

Salta, 18 de Mayo de 2004

275/04

Expte. N° 14.227/98

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Carlos Marcelo Albarracín, Auxiliar Docente Regular de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Análisis Numérico" de la carrera de Ingeniería Civil, por la cual solicita la renovación por un año más, a partir del 01 de abril del año en curso, de la licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos Albarracín viene usufructuando de dicha licencia desde el año 1998, con motivo de continuar en el cargo de Auxiliar de Investigación con dedicación Exclusiva en el Proyecto N° 1229 "Matemática Aplicada en Ingeniería" del Consejo de Investigación de esta Universidad;

Que la presente solicitud tiene el visto bueno del Profesor de la Cátedra, Dr. Ricardo Oscar Grossi y de la Escuela de Ingeniería Civil;

Que la misma será imputada al Art. 15 - Inc. b) - Licencias Extraordinarias de la Res. N° 343/83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 12 de mayo de 2003)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada al Ing. Carlos Marcelo ALBARRACIN, prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2005, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA con dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura ANALISIS NUMERICO de la Carrera de Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Establecer que si dentro del período señalado precedentemente, ..//





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

275/04

Expte. N° 14.227/98

se sustanciará el concurso para el cargo antes enunciado, se dará por finalizada la designación del Ing. Carlos Marcelo Albarracín, como también la prórroga de la licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente licencia sin goce de haberes en el Art. 15 - Inc. b) - Licencias Extraordinarias - de la Res. N° 343/83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Ing. MARIA A. CERMALOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORCIO BERTADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA